



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2018**

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2018**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1. OBJETO**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES A CARGO.**

**1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

**a) Global Distribution System (GDS)**

El Proponente debe contar con al menos un (Global Distribution System) GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Contratista debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del Contrato.

El Contratista debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El Contratista debe enviar las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero y/o de la persona que designe el supervisor del contrato, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad Compradora. En casos que al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de una hora, el Contratista cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).

El Contratista debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:

- Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y otorgar los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
- Discriminar e informar debidamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
- Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Generar reportes según las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio
- Garantizar cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Contratista.



- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.
- Presentar mensualmente o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados.
- Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio.

Los incumplimientos de las especificaciones técnicas previamente mencionadas generan sanciones a los Contratistas. Estas pueden ser consultadas en la minuta del Contrato.

#### **b). Asesores *Implant* y Ejecutivos de Cuenta**

El Contratista debe contar con la capacidad de ofrecer y suministrar el personal, recursos y adecuaciones necesarias para ubicar tres (3) Asesores *Implant* de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para realizar el suministro de Tiquetes Aéreos. Los Asesores *Implant* deben ser técnicos, tecnólogos o profesionales en el área de turismo o afines con un año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos. Los Asesores *Implant* deben trabajar y cumplir horario en las oficinas de al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Los computadores, impresoras, muebles, y demás útiles e implementos para el desarrollo de las funciones del Asesor *Implant*, son asumidos por el Contratista. De la misma manera, el Contratista es responsable de suministrar línea telefónica e internet a sus Asesores *Implant* para el funcionamiento de la operación en caso de que al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio lo requiera. El Contratista debe realizar las adecuaciones e instalaciones necesarias para ubicar los Asesores *Implant* en la ciudad donde al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio mantenga sus oficinas. EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debe suministrar al Contratista un espacio en sus oficinas para ubicar al Asesor *Implant* y autorizar un canal de comunicación al Contratista o autorizar al Contratista la instalación de un canal de comunicación propio.

El Contratista también debe suministrar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y la Entidad Compradora, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. Los Ejecutivos de Cuenta deben ser tecnólogos o profesionales en áreas administrativas o del turismo, mercadeo o afines con un año de experiencia en el área comercial, o equivalente a dos años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico. Los Ejecutivos de Cuenta no realizan reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos y pueden estar ubicados en las oficinas del Contratista.

Los Ejecutivos de Cuenta no realizan reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos y pueden estar ubicados en las oficinas del Contratista.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio estará encargado de verificar, que los Asesores *Implant* y los Ejecutivos de Cuenta cumplan con el perfil solicitado y con la remuneración sin bonificaciones o comisiones, por medio de certificación expedida por representante legal.



## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "Selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".*
2. Num. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello" [...]*

La modalidad de selección es **Licitación Pública**, sustentada en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..." el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Conforme a la complejidad, condiciones, características técnicas y resultados esperados del objeto a contratar, la modalidad antes descrita desarrolla cada uno de los principios de la selección objetiva para la mejor escogencia del contratista.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección de calidad, planeación y responsabilidad integral.

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de hasta **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.158.018.288,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

## **4. PLAZO DE EJECUCION**

Hasta el 26 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal.



## 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

| ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN   | FECHAS   |
|---|--|
| Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos   | 1 de noviembre de 2018   |
| Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones  | Del 2 al 19 de noviembre de 2018   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar.</li><li>• Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.</li></ul> | 21 de noviembre de 2018  |
| Audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos   | 23 de noviembre de 2018 en el Salón Anexo a Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores.<br>Hora: 10:00 am  |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo  | Hasta el 26 de noviembre de 2018   |
| Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar  | 28 de noviembre de 2018  |
| Publicación de Adendas si hubiere lugar   | 29 de noviembre de 2018  |
| Presentación de Propuestas y Cierre del proceso   | <b>El 5 de diciembre de 2018</b><br><b>HORA: 11:00 a.m.</b><br>SECOP II  |
| Verificación de los requisitos habilitantes   | Del 5 al 10 de diciembre de 2018   |
| Traslado Informe de evaluación  | Del 11 al 17 de diciembre de 2018  |
| Publicación del informe definitivo y respuesta a las observaciones al informe de evaluación   | 19 de diciembre de 2018  |
| Audiencia publica   | 20 de diciembre de 2018, en el Salón Anexo a Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores.<br>Hora: 10:00 am |
| Firma del Contrato  | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.  |

## 6. PREPARACION PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.



Libertad y Orden

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**Nota.- Información Confidencial.** A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 7. CONVOTATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso **NO** es susceptible de ser limitado a las Mipyme toda vez que el valor del presupuesto es mayor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD\$125.000).

## 8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 9. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

| ACUERDO COMERCIAL |        | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico  | Chile  | Si                       | Si  | No   | Si  |
|                   | México | Si                       | Si  | No   | Si  |
|                   | Perú   | Si                       | Si  | No   | Si  |



|                         |                    |    |    |    |    |
|-------------------------|--------------------|----|----|----|----|
| <b>Canadá</b>           | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Chile</b>            | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Corea</b>            | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Costa Rica</b>       | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Estados AELC</b>     | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Estados Unidos</b>   | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>México</b>           | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Triángulo Norte</b>  | <b>El Salvador</b> | Si | Si | No | Si |
|                         | <b>Guatemala</b>   | Si | Si | No | Si |
|                         | <b>Honduras</b>    | Si | Si | No | Si |
| <b>Unión Europea</b>    | Si                 | Si | No | Si |    |
| <b>Comunidad Andina</b> | Si                 | Si | No | Si |    |

**10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

**ABIERTO EL PROCESO, EL PROPONENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El presente aviso se emite y publica el día 1 de noviembre de 2018, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II -[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA**  
Secretario General